



ACUERDO DE CONCEJO N° 013 -2023-MDSM

San Marcos, 17 de marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO ANCASH.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, el cual contiene el Expediente signado con el número 235569, sobre apoyo con movilidad y viáticos al Sr. Aldo Garay Cotrina;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su Capítulo II; Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos, Sub Capítulo I: Las Normas Municipales; sobre ordenamiento jurídico municipal señala: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las Normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...), Art. 39 Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Artículo 41.- ACUERDOS. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 083-2023-MDSM/GM, de fecha 13 de marzo 2023, emitido por el Gerente Municipal, Dr Jorge Luis Acedo Salazar; quien señala que "... En merito al numeral 71.3 del artículo 73 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, precisa que en caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante acuerdo de concejo respectivo, previo informe favorable de Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad....Por tanto, es conveniente que la municipalidad a través de sus regidores discuta la opción de un apoyo económico, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud a lo antes mencionado..."

Que, el pre citado Informe, contiene además el calendario nacional de MTB XCO 2023; con el siguiente cronograma:

- 1.18 de abril-FECHA 1: Valida Nacional-Yungay
- 2.21 de mayo-FECHA 2-Valida Nacional-Huacho
- 3.18 de junio-FECHA 3-Valida Nacional-Huacho
- 4.08 de agosto-FECHA 4-Valida Nacional-Pachacamac
- 5.24 de setiembre-FECHA 5-Valida Nacional-Yungay
- 6.15 de octubre-FECHA 6-Valida Nacional-Pachacamac
- 7.12 de noviembre-FECHA 7-Valida Nacional-Pachacamac

DESCRIPCION:

Transporte ida y vuelta: S/. 1,400.00

Alimentación y hospedaje: S/. 1,750.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



Uniformes -02 juegos: S/.500.00

TOTAL: S/. 3,650.00

Que, el numeral 2.9 del artículo 84°.-PROGRAMAS SOCIALES ,DEFENSA Y PROMOCION DE DERECHOS, de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala que son competencias y funciones específicas de los gobiernos locales : Promover el Desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como la participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Luego de la exposición, analizada y debatida el expediente, materia de este análisis; y con la exposición de motivos precitada anteriormente, el pleno de regidores y con el voto unánime;

ACUERDA:

Artículo Primero. - AUTORIZAR apoyo económico al Sr. Aldo Cotrina Garay; para su participación en la competencia selectiva nacional 2023, de acuerdo al calendario nacional MTB XCO 2023 de manera progresiva, y previa opinión de disponibilidad presupuesta!, teniendo en cuenta que el contenido de la solicitud es como se detalla en el Informe N° 083-2023-MDSM/GM :

- 1.18 de abril-FECHA 1: Valida Nacional-Yungay
- 2.21 de mayo-FECHA 2-Valida Nacional-Huacho
- 3.18 de junio-FECHA 3-Valida Nacional-Huacho
- 4.08 de agosto-FECHA 4-Valida Nacional-Pachacamac
- 5.24 de setiembre-FECHA 5-Valida Nacional-Yungay
- 6.15 de octubre-FECHA 6-Valida Nacional-Pachacamac
- 7.12 de noviembre-FECHA 7-Valida Nacional-Pachacamac

DESCRIPCION:

- Transporte ida y vuelta: S/. 1,400.00
- Alimentación y hospedaje: S/. 1,750.00
- Uniformes -02 juegos: S/.500.00

TOTAL: S/. 3,650.00

Artículo Segundo. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Marcos y demás unidades orgánicas pertinentes realice las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - ENCOMENDAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información Pública la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH

Manuel Carlos Ugarte Medina
 DNI N° 43949076
 ALCALDE

